



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., quince (15) de julio dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
RADICACIÓN: 110013110023-2015-01041-00
CUADERNO: 1-FÍSICO

En consideración a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, elevada de por el apoderado del extremo demandante, por encontrarlo procedente y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Art. 597 del C. G. del P., el Despacho **DISPONE:**

1. El levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto, Secretaría proceda de conformidad y **OFÍCIESE**.
2. En firme el presente, secretaría archive las diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **089**

HOY: **16 de julio de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria